



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

<b>AUTO ORDENA ARCHIVO DEL INCIDENTE DE DESACATO</b>							
FECHA	CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	<b>2022</b>	<b>00523</b>	00
ACCIONANTE	JUAN CAMILO SUAZA OCHOA						
ACCIONADO	JUANA DIEGO ZAPATA- DIRECTOR DEL COPED-PEDREGAL. UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC E.S.S. HOSPITAL LA MARIA MEDELLIN						
PROCESO	INCIDENTE DE DESACATO						
N°. PROVIDENCIA	00035						

Teniendo en cuenta las respuestas allegadas por parte del HOSPITAL LA MARIA, ARCHIVOS 05, y dado que da cumplimiento a lo ordenado por en la sentencia del 12 DICIEMBRE de 2022 donde expuso:

*“...SEGUNDO. Se ORDENA a la E.S.E. HOSPITAL LA MARIA, representado por el doctor HECTOR JAIME GARRO en calidad de GERENTE, o quien haga sus veces, que en el término de CUARENTA Y OCHOS (48) HORAS, siguientes a la notificación de este fallo, GESTIONE Y PROGRAME cita para laboratorio y ecografías de EGD, ECO ABD TOTAL, HLD, TRIGLICERIDOS, COLESTEROL TOTAL, HDL, GLUCOSA, CREATININA, que requiere el señor JUAN CAMILO SUAZA OCHOA, si aún no lo ha hecho, en los términos de la orden médica, y de esta forma restaurar los derechos fundamentales del afectado.*

*TERCERO. Se ORDENA al COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD EL COPED EL PEDREGAL DE MELLÍN y UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS “USPEC”, que estén atentos a que la E.S.E HOSPITAL A LA MARIA, realice oportunamente los exámenes que requiere el señor JUAN CAMILO SUAZA OCHOA, y le informen los resultados de los mismos...”*

La entidad accionada E.S.E. HOSPITAL LA MARIA en su respuesta manifiesta que:

*“...Una vez conocido el presente requerimiento, se desplegó el sistema operativo de la ESE Hospital La María, y se le informa al respetado Juzgado que, el PPL SUAZA OCHOA, fue valorado por Cirujano General en la entidad, el medico tratante determino que debía realizarse unos exámenes y ser valorado nuevamente por Medico General, el Medico General lo vio en el Eron - Área de sanidad, en el mes de junio del año en curso, y este, le solicita unos servicios, se le informa al respetado juzgado que, el PPL SUAZA*

OCHOA, ya cuenta con citas agendadas y están notificadas al establecimiento de Reclusión .

• Cita con UROLOGIA, para el martes, 27 de junio de 2023, a las 8:20 a. m., en el HOSPITAL LA MARÍA (Cl. 92ee #67-61).

• Cita con CIRUGIA GENERAL, para el martes, 27 de junio de 2023, a las 9:00 a. m., en el HOSPITAL LA MARÍA (Cl. 92ee #67-61).

• Cita para ENDOSCOPIA - “ESOFAGOGASTRO.DUODENOSCOPIA”, para el día Miércoles 29 de junio de 2023, a las 8:20 am en el HOSPITAL LA MARÍA (Cl. 92ee #67-61). Se anexa soporte de notificación al ERON. (SUBRAYADO DESPACHO).

*Se deja constancia por este medio, que la ESE Hospital la Maria, NO ES RESPONSABLE DE LA INASISTENCIA a citas programadas, EL DESPLAZAMIENTO Y VIGILANCIA DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD (PPL), ESTÁ A CARGO DE CADA ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN, Nuestro contrato vigente con el FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE SALUD, es la prestación de servicios de salud, a los PPL que se encuentren en nuestra base censal...”*

**SE REQUIERE AL DIRECTOR DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD EL COPED, PEDREGAL DE MEDELLÍN, QUE ESTE ATENTO A LAS CITAS DE LOS DIAS 27 Y 29 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, DADAS POR EL E.S.E. HOSPITAL LA MARIA, AL SEÑOR SUAZA OCHOA LOS DIAS, PARA QUE LO LLEVEN A QUE ASISTAN A LAS MISMAS CON LA DEBIDA SEGURIDAD QUE SE REQUIERA.**

En consecuencia de lo anterior, y dado que al señor JUAN CAMILO SUAZA OCHOA, le han dado citas para urología, cirugía general y endoscopia, para el día 27 y 29 de junio de 2023, se ordena el archivo del incidente de desacato, previa la desanotación de registro

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO**

**JUEZ**

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

**Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 017  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36eb408ab051a27e9e6dca538bdf7384f88d087ad245615fb88ccc4767fb8d2**

Documento generado en 14/06/2023 01:17:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**